

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, siendo las Doce del Medio Día, se reunieron en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huanchuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la Inconcurrencia del regidor Walter Ascarza Olivares justificado mediante documento y los regidores Oscar Huamán Carpio y Francisco Toledo Villacresis sin justificación. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Financiamiento para la ejecución de la Obra: Construcción Pavimentación Rígido de Pistas y Veredas en el Jr. Mariano Melgar, Cuadra 2, 3, 9, 11 y 12 del Distrito de Jesús Nazareno.
- 2.- Modificación del Acuerdo de Concejo N° 138-2009-MPH/CM.
- 3.- Ayni Muniicipal.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente.

B).- DESPACHOS.

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

C).- INFORMES.

En esta estación hace el uso de la palabra el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno Dr. Amilcar Huanchuari Tueros, quien previo el saludo a los miembros del Pleno, funcionarios y público asistente, felicita a los miembros del Pleno por realizar esta sesión en este distrito que es por vez primera, lo que demuestra el trabajo de descentralización que es importante, habida cuenta que la provincia de Huamanga cuenta con varios distritos y se vean los problemas de cada jurisdicción, en este sentido les da la mas cordial bienvenida y solicita un voto de aplausos, cediendo el uso de la palabra para la prosecución de la sesión.

D).- PEDIDOS.

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

E).- ORDEN DEL DÍA.

1.- Dictamen N° 025-2009/SR-CPDUyR de fecha 03 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina favorable el cofinanciamiento de la Obra "Construcción Pavimentación Rígido de Pista y Veredas en el Jr. Mariano Melgar cuadras 2,3,9,11 y 12 del Distrito de Jesús Nazareno"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Previo el saludo al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, funcionarios y público en general, agradece por la bienvenida, manifiesta que este Concejo está realizando sesiones descentralizadas, por lo cual estamos acá, además que hay temas como es la ejecución de una obra que de mucha importancia y que en esta sesión tomaremos una decisión histórica que será en beneficio de la población de Jesús Nazareno. Hemos estado reunidos previamente los miembros del Pleno para llegar a esta sesión con un pre acuerdo, ya que para el financiamiento de esta obra debemos tener claro la fuente de financiamiento que podemos afectar. De acuerdo ala la información de los funcionarios de la Municipalidad de Huamanga si sería posible este financiamiento y serán ellos quienes explicarán, Hay un dictamen en el cual dictaminan

favorable el financiamiento de la obra señalada, procediendo a dar lectura del Dictamen (,,). En este sentido solicito que tanto el Gerente Municipal como el Director de Planeamiento y Presupuesto nos hagan una explicación sucinta.

2.- EL CPC DIONISIO TENORIO CAMPOS GERENTE MUNICIPAL DE LA MPH.- Previo el saludo a los asistentes, manifiesta que para la petición del Alcalde de la Municipalidad de Jesús Nazareno hemos visto en primer lugar la parte presupuestal, ya que se debe tener en cuenta que todas las municipalidades del país hemos sido recortados en el presupuesto, en ese sentido la MPH va a recibir siete millones de soles menos de lo que se tenía previsto; sin embargo tenemos la predisposición de atender con la fuente de financiamiento de asignación provincial que sería por la suma se ciento cincuenta mil nuevos soles en este ejercicio y el compromiso del saldo para el siguiente ejercicio. Asimismo recordarle al Alcalde de Jesús Nazareno que tiene rendiciones pendientes de otras obras y tenemos que cumplir las normas del presupuesto, ya que si se tiene rendiciones pendientes nos prohíben habilitar para otras obras. Respecto a la modalidad e la ejecución es facultad del concejo.

3.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Previo el saludo a los asistentes manifiesta, que como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano hemos dictaminado favorablemente y pediría que el regidor Orlando Sulca sustente este dictamen y se establezca el régimen de ejecución.

4.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Previo el saludo a los asistentes, manifiesta que efectivamente la Comisión ha dictaminado favorable luego de la evaluación y ratificamos el compromiso inicial que se tuvo en Rancho, las razones son primero por que es un jirón antiguo y a eso se suma que va servir a dos instituciones educativas de prestigio, en ese sentido y entendiendo la política del actual ejecutivo con el eslogan de "Polvo Cero" esto es acorde, sin embargo no se ha discutido en el dictamen la modalidad de ejecución, que entiendo podría se en coordinación con el ejecutivo.

5.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Previo el saludo a los asistentes, manifiesta que considera que ya no hay dudas respecto al cofinanciamiento de esta importante calle, sin embargo considero que este Concejo debe aprobar la transferencia de fondos para que el Distrito, con la independencia que le es propia pueda hacer las adquisiciones de acuerdo al proceso que corresponda, previa rendición de cuentas.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Concejo, el Dictamen N° 025-2009/SR-CPDUyR de fecha 03 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina favorable el cofinanciamiento de la Obra "Construcción Pavimentación Rígido de Pista y Veredas en el Jr. Mariano Melgar cuadras 2,3,9,11 y 12 del Distrito de Jesús Nazareno"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Oficio N° 0713-2009-MDJN/A, de fecha 13 de octubre del 2009, el señor Amilcar Huancahuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita el financiamiento para la ejecución de la Obra: “Construcción Pavimentación Rígido de Pistas y Veredas en el Jr. Mariano Melgar, cuadras 2, 3, 9, 10, 11 y 12 – Distrito de Nazareno”, con código SNIP N° 78266 cuyo costo es de S/ 466,732.25 nuevos soles, el cual será distribuido de la siguiente manera: la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno cofinanciará un monto de S/ 166,732.25 y la Municipalidad Provincial de Huamanga S/ 300,000.00 nuevos soles;

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según Competencias y Funciones Específicas y Generales señalan en sus literales a) y b) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización de espacios físicos y usos del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia;

Que, en el Jr. Mariano Melgar, se ubican equipamientos de gran importancia a nivel urbano, como son: “Escuela Superior de Bellas Artes”, “Centro de Salud del Distrito de Jesús Nazareno”, “Escuela de Las Nazarenas”, y se constituye un acceso de importancia al Ministerio de Transportes y la Institución Educativa Señor de los Milagros;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento de la Obra: “Construcción Pavimentación Rígido de Pistas y Veredas en el Jr. Mariano Melgar, cuadras 2, 3, 9, 10, 11 y 12 – Distrito de Nazareno”, con código SNIP N° 78266. por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo, con un presupuesto de Trecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.300,000.00). Debiendo valorizarse el aporte en maquinaria pesada que otorgue la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo. Debiendo realizar el desembolso en dos partes y/o armadas de Ciento cincuenta Mil (S/.150,000.00) en el año 2009 y el resto en el año 2010 y establecer la fuente de financiamiento que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN SESIÓN DESCENTRALIZADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Dictamen N° 026-2009/SR-CPDUyR de fecha 03 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Modificar el Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N°138-2009-MPH/CM; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Manifiesta que, como Municipalidad Provincial,

tenemos la voluntad de desarrollar la cultura en Ayacucho y parte de ello es de dotar de un terreno al Archivo Regional de Ayacucho, se han hecho los caminos con la finalidad de transferir el terreno que está ubicado en Enace: estos terrenos al parecer están a nombre del Ministerio de Economía y es este Ministerio que ha remitido documentos en el sentido que se debe transferir al municipio siguiendo los pasos que están establecidos en la Ley y posteriormente ser transferidos al Archivo Regional. Hay un informe legal que sugiere se modifique el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 138-2009 y que se apruebe la inscripción de dominio del terreno, refiriéndonos el término legal preciso que corresponde. Lo que se quiere es modificar ese artículo conforme al dictamen, procediendo a dar lectura (...).

No habiendo más puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elaboran el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Concejo, el Dictamen N° 026-2009/SR-CPDUyR de fecha 03 de Noviembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Modificar el Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N°138-2009-MPH/CM; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138-2009-MPH/CM de fecha 08 de setiembre del 2009, se aprueba la donación del terreno ubicado en el Complejo Habitacional "José Ortiz Vergara" Mz "W", de una extensión superficial de 1,385.79 m², previa viabilización de los trámites de titulación ante la Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP), a favor del Archivo Regional de Ayacucho, destinado a la construcción de su local institucional;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas señala, que para que se inscriba la transferencia a favor del Archivo Regional de Ayacucho, previamente se debe regularizar la inscripción a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo en cuenta lo regulado en Leyes Nos 26512, 27493 y Decreto Supremo N° 130-2001-EF;

Que, en dicho marco normativo cabe señalar que con el objeto de iniciar el procedimiento de inscripción preventiva es necesario se rectifique el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 138-2009-MPH/CM, aprobando la inscripción de dominio del terreno materia de autos a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga observando lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el tercer párrafo del Oficio N° 1426-2009-EF/43.90. Así como, se emita una Resolución de Alcaldía aprobando en su parte resolutive lo señalado precedentemente, se forme el expediente respectivo con la documentación necesaria para la inscripción ante Registros Públicos;

Que, la Ley N° 26512 señala en sus Artículos 3°, 6° y 8° que las Oficinas Registrales Desconcentradas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos procederán a inscribir en el Registro de Propiedad Inmueble, los terrenos de propiedad del Estado en un plazo máximo de diez días hábiles presentada la solicitud, dicha inscripción se realizará de manera provisional por el plazo improrrogable de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación del aviso en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional, la relación de bienes a inscribir, según Opinión Legal N° 297-2009-MPH/13, de fecha 03 de noviembre del 2009;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACION del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 138-2009-MPH/CM, consiguientemente **APROBAR** la Inscripción de Dominio del terreno ubicado en la Mz "W", Lote 1 del Programa Habitacional "José Ortiz Vergara", inscrito en la Partida P11024613 del Registro de Predios de la SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga y **APROBAR la ADJUDICACION del referido terreno a favor del Archivo Regional de Ayacucho**, debiendo observarse lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el tercer párrafo del Oficio N° 1426-2009-EF/43.90.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se emita una Resolución de Alcaldía, aprobando el saneamiento legal del inmueble ubicado en la Mz "W", Lote 1 del Programa Habitacional "José Ortiz Vergara", inscrito en la Partida P11024613 del Registro de Predios de la SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga y a su vez se declare aprobado la adjudicación del referido terreno a favor del Archivo Regional de Ayacucho, debiendo efectuarse la publicación por única vez en el Diario Peruano y en un diario de circulación nacional, la relación detallada de dicho bien, a fin de efectuar la anotación preventiva según lo establecido en el artículo 3°, 6° y 8° de la Ley N° 26512.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas, Archivo Regional de Ayacucho y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN SESION DESCENTRALIZADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

3.- Oficio N° 01-014-000000017 de fecha 21 de Octubre del 2009, mediante el Cual la Gerencia General del Ayni Municipal solicita la transferencia de recursos económicos por el monto de S/.180,000.00 Nuevos Soles; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL ING. ROLANDO SAEZ ALARCON GERENTE GENERAL DEL AYNI MUNIICIPAL.- Previo el saludo a los asistentes, manifiesta, que el Ayni Municipal ha presentado un informe que la mayoría de regidores ya lo conoce en el sentido de que se requiere un apoyo de la Municipalidad, precisando de que hasta el momento de que la Municipalidad nos ha apoyado con doscientos mil nuevos soles y GTZ y ASAT con doscientos diecinueve mil nuevos soles, fuera del software que nos es está saliendo gratis que es superior a ciento ochenta mil nuevos soles. Se requiere para que este software se encamine y funcione de un servidor que es urgente, del mismo modo para la campaña requerimos de motocicletas, computadoras ya que el ex gerente del Ayni Sr. Jesús Cavero prestó computadoras de su propiedad; entonces en el documento está señalado todo lo que se requiere. El gasto primordial y urgente es el

servidor para el software ya que la persona que va a capacitar llega a esta ciudad en estos días, Requerimos procesar la campaña de navidad de este año y se nos daría en partes y va significar incrementar la recaudación. Tenemos metas que nos estamos trazando.

2.- EL SR. JAVIER REGALADO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL AYNÍ MUNICIPAL .- previo el saludo, manifiesta que en términos financieros se tiene de que cada sol que la municipalidad invierte tiene una tasa de retorno en demasía muy favorable para ambos, la tasa de retorno es superior al quinientos por ciento y con respecto al costo beneficio la tasa de retorno es superior a ochocientos por ciento. Con respecto a las bondades de la cooperación de la GTZ y de la ASAT que a través del SAT de Tarapoto nos ha donado un software de última generación, éste ya está instalado en el Ayni pero está en un servidor temporal y si quisiéramos operar, obviamente esta plataforma no lo soportaría, por que tiene un punto net, el cual ya estamos en tratativas con os bancos para explotarlo, es decir que cualquier usuario desde cualquier punto del mundo puede pagar a través de la página web las obligaciones tributarias. Desde un inicio se ha manifestado la necesidad de comprar motocicletas por que esto nos hace mas rápidos y minimiza el costo operativo, por que se gasta menos y es mas favorable.

3.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- En las últimas reuniones hemos asistido algunos regidores y funcionarios en la ciudad de Lima y se ha vislumbrado reduciendo las transferencias a los Municipios y aumentando a los Gobiernos Regionales. Los municipios van a descender en cuanto a apoyo económico del Gobierno Central, lo que se requiere es mejorar nuestra manera de recaudar y felicitamos a la Municipalidad de Jesús Nazareno que ha sido ganador de este curso de buenas prácticas a través de la recaudación. En la mediada de que debemos mejorar nuestra recaudación con un sentido social y ampliar la base tributaria, necesitamos mejorar los equipos, ha llegado el software nuevo y no se tiene el equipo que pueda administrarlo bien, no tenemos un funcionamiento normal. Por lo que es conveniente transferir estos ciento ochenta mil nuevos soles según la necesidad de urgencias. Es como una especie de préstamo.

4.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- No estoy en contra del SAT, en estos momentos nos solicitan un apoyo pero no nos indican el detalle, asimismo que el jefe de planificación indique de donde o de que fuente se va sacar el dinero. En este estado el Gerente General del Ayni manifiesta que el detalle de los gastos están consignados en el cuadro número cuatro del informe.

5.- EL SR. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MPH.- Manifiesta que se han hecho las coordinaciones del caso y esto corresponde a un gasto corriente, que es una transferencia financiera que tenemos que hacer y por el momento necesitamos de cuarenta mil nuevos soles en el cual tenemos una opinión favorable que se va dar con recursos directamente recaudados, significa que el Ayni debe seguir recaudando mas para darles gradualmente.

6.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Muy preocupado por que se dice que el Ayni está muy bien, que ha incrementado su recaudación, sin embargo vuelven a la municipalidad solicitando apoyo, ya se le transfirió doscientos mil. Tengo entendido que hasta junio se les ha dado mas de un millón para sus gastos corrientes, se les ha dado hasta par un sorteo navideño y la campaña escolar; pienso que la gerencia debe utilizar todos los mecanismos que emplea un gerente para hacer caja del diez por ciento y comprar los artefactos para su sorteo y recaudar, ese es el papel de un gerente: que sentido tiene que una OPD a la que ya se le apoyó, nuevamente estire la mano; eso no es gerenciar, por lo que, estamos viendo las necesidades de la población, yo considero que se tiene que hacer una reingeniería en el Ayni, utilizar mejor ese diez por ciento. Se tiene que hacer modificaciones en el estatuto por que no es correcto que se le de el diez por ciento. No estoy en contra del Ayni, estoy a favor de la recaudación, pero se tiene que buscar otros mecanismos de mejor recaudar y no gastar tanto.

7.- EL ALCALDE DE JESUS NAZARENO DR. AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS.- Deseo intervenir no como miembro del Pleno sino como una autoridad de distrito, pienso que sin duda se manifiesta que el Ayni está recaudando y si esto es así se tiene que ver que la gestión se ve por resultados y si se está mejorando la recaudación hay la necesidad de invertir con la seguridad de que va ser bueno para la institución. No se puede esperar una mejor recaudación si no se hace inversión y eso se ve en resultados. Lo que veo es que el Ayni dice nosotros vamos a recaudar mas, pero dennos el punto de apoyo para mover esta palanca y lo que se va a comparar es para mejorar, sería saludable impulsar, habida cuenta de que la gestión se mide por resultados.

8.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Yo he sido uno de los que hemos estado pendientes de que el Ayni no choque con los mas necesitados como ha ocurrido en otras municipalidades y exigí el software. Habría que llamar un mal necesario que es una herramienta para la implementación de ese

software que es el servidor, pero al parecer se están confundiendo en algunos costos. Se justificaría los cuarenta mil para el servidor.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Concejo, el Oficio N° 01-014-000000017 de fecha 21 de Octubre del 2009, mediante el Cual la Gerencia General del Ayni Municipal solicita la transferencia de recursos económicos por el monto de S/.180,000.00 Nuevos Soles; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A de fecha 05 de Setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – Ayni Municipal, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad, cuya finalidad es organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad. La implementación y puesta en marcha del Proyecto cuenta con el apoyo de la Asociación de Servicios de Administración Tributaria ASAT y la Cooperación Alemana al desarrollo GTZ;

Que, mediante el Documento del Visto la Gerencia General del Ayni Municipal solicita la transferencia de recursos económicos por el monto de S/.180,000.00 Nuevos Soles, en razón de que de acuerdo al Informe N° 04-011-0000000020 de fecha 20 de Octubre del 2009 el Gerente de Administración del Ayni Municipal recomienda tomar en cuenta los principales indicadores de eficiencia y demanda técnico operativo e informáticos del Ayni Municipal, requiriendo a corto plazo las inversiones que están señaladas y descritas en el Cuadro N° 04 del Informe N° 04-011-0000000020 de fecha 20 de Octubre del 2009; por lo que, corresponde al Pleno del Concejo aprobar esta transferencia económica por ser su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Mayoría** de Votos de los Regidores asistentes; A FAVOR de la Transferencia: Edgar Asto Reza, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez y Yuri Gutiérrez Gutiérrez (05 Votos), EN CONTRA: (0 Votos); ABSTENCIONES: David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (02 Votos): Total 07 votos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Económica a favor del Ayni Municipal de la suma de

Ciento Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.180,000.00), por las razones expuesta en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo. Debiendo realizar el desembolso en partes y/o armadas y establecer la fuente de financiamiento que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Ayni Municipal y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN SESION DESCENTRALIZADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las Tres de la tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Jorge E. Vergara Cardenas
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Mancuello Chucón
Arq. GERMAN S. MANCUELLO CHUCÓN
ALCALDE